

# Confirman consejerías y vocalías distritales

VIOLETA HUERTA

La Sala Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó los acuerdos de designación de consejerías y vocalías para el proceso de elección de la gubernatura del Estado de México.

Este día ese órgano resolvió tres asuntos: uno promovido por un ciudadano, y dos más por el partido Morena para controvertir la designación de consejerías y vocalías electorales distritales.

En el primer caso, el partido Morena impugnó la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM), pero la y los magistrados consideraron que esa fuerza política pretendía incluir un requisito no previsto en la ley en la designación

de consejerías.

El pleno determinó que los nombramientos derivan de actos consentidos, pues en el reglamento de órganos desconcentrados se establecieron los requisitos legales para acceder a los cargos, y al no haber sido impugnado, la autoridad estaba impedida para incluir requisitos de verificación al momento de concretar los nombramientos.

Esos mismos requisitos fueron incluidos en la convocatoria, la cual tampoco fue impugnada, por lo cual ambos fueron consentidos por el partido actor, de tal forma que los agravios fueron considerados inoperantes y se confirmó la sentencia emitida por el TEEM.

En el segundo juicio de revisión, también promovido por Morena, buscaba



ARCHIVO: EL SOL DE TOLUCA

Confirmó los acuerdos la Sala Toluca del Tribunal Electoral.

controvertir la sentencia del tribunal estatal que confirmó la designación de las vocalías distritales.

La Sala Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó la sentencia al señalar que el partido pretendía que se incluyera un requisito no previsto en la ley y porque, al igual que en

el otro asunto, el reglamento y la convocatoria fueron actos consentidos al no haberse impugnado oportunamente.

El pleno desestimó los motivos de inconformidad al señalar que constituían manifestaciones subjetivas, genéricas e imprecisas, por lo anterior confirmó la sentencia del TEEM.

**Morena y una persona más las impugnaron, pero sus agravios fueron Inoperantes.**

# TEPJF confirma designación de consejerías y vocalías distritales

**L**a Sala Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó los acuerdos de designación de consejerías y vocalías para el proceso de elección de la gubernatura mexiquense.

Ese órgano resolvió tres asuntos: uno promovido por un ciudadano, y dos más por el partido Morena para controvertir la designación de consejerías y vocalías electorales distritales.

En el primer caso, el partido Morena impugnó la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de México (**TEEM**), pero la y los magistrados consideraron que esa fuerza política pretendía incluir un requisito no previsto en la ley en la designación de consejerías.

El pleno determinó que los nombramientos derivan de actos consentidos, pues en el reglamento de órganos desconcentrados se establecieron los requisitos legales para acceder a los cargos, y al no haber sido impugnado, la autoridad estaba impedida para incluir requisitos de verificación, al momento de concretar los nombramientos.

Esos mismos requisitos fueron incluidos en la convocatoria, la cual tampoco fue impugnada; por lo cual ambos fueron consentidos por el partido actor, de tal forma que los agravios fueron considerados inoperantes y se confirmó la sentencia.



En el segundo juicio de revisión, también promovido por Morena, buscaba controvertir la sentencia del tribunal estatal, que confirmó la designación de las vocalías distritales.

La Sala Toluca confirmó la sentencia, al señalar que el partido pretendía que se incluyera un requisito no previsto en la ley y porque, al igual que en el otro asunto, el reglamento y la convocatoria fueron actos consentidos, al no haberse impugnado oportunamente.

El pleno desestimó los motivos de inconformidad al señalar que constituían manifestaciones subjetivas, genéricas e imprecisas y confirmó la sentencia del **TEEM**.

Finalmente, en el tercer asunto una persona buscó controvertir la sentencia del Tribunal Electoral estatal, que confirmó el acuerdo de las vocalías distritales.